

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 138-2019-PCM (26.07.2019)</p>	<p>Decreto Supremo que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispuso la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles y de todo aquel que desempeñe una función pública. Se considera entre otras la siguiente :               <ul style="list-style-type: none"> <li>n) Titulares de las entidades de la Administración Pública, organismos públicos, programas y proyectos especiales; secretarios generales o quien haga sus veces, directores generales, gerentes generales, jefes de órganos y unidades orgánicas, jefes de oficinas y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza o de responsabilidad.</li> </ul> </li> </ul>
<p>DECRETO SUPREMO N° 237-2019-EF (26.07.2019)</p>	<p>Aprueban el Plan Nacional de Competitividad y Productividad</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Las entidades del Estado responsables de la implementación de las medidas que se encuentran comprendidas en el referido Plan, deben considerarlas en sus respectivos planes estratégicos y operativos institucionales en los que corresponda.</li> </ul>
<p>DECRETO SUPREMO N° 238-2019-EF (26.07.2019)</p>	<p>Aprueban el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC); cuya finalidad es proveer al Estado peruano de un insumo para construir una agenda de desarrollo transparente y consensuada que permita cerrar brechas claves para el desarrollo económico y social del país.</li> </ul>
<p>DECRETO SUPREMO N° 020-2019-VIVIENDA (26.07.2019)</p>	<p>Decreto Supremo que modifica el artículo 18 del Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de COFOPRI,</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modificó el artículo 18 del Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de COFOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-99-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 028-2006-VIVIENDA y N° 020-2015-VIVIENDA.</li> <li>• El informe de análisis de riesgo que emitan las entidades competentes, se ejecuta según lo contemplado en las disposiciones del Capítulo V del Título III del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano</li> </ul>

	aprobado por Decreto Supremo N° 013-99-MTC		Sostenible (RATDUS), aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.
--	--	--	--